

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
jueves 20
de abril de 2006

Año CXIV
Número 30.889



Precio \$ 0,70

Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

Pág.

DECRETOS

BELGRANO CARGAS	
446/2006	
Declarase en estado de emergencia por el término de ciento ochenta días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la citada Sociedad Anónima.	6
CULTO	
443/2006	
Reconócese al Obispo de la Diócesis de Villa de la Concepción del Río Cuarto.	6
EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	
459/2006	
Asignación específica prevista en el Artículo 7º de la Ley N° 26.075. Establécese las magnitudes del Producto Interno Bruto y del gasto consolidado del Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinados a la educación, la ciencia y la tecnología. Montos anual y diario máximos de afectación para el año 2006 y mecanismo de afectación de los recursos.	1
JUSTICIA	
422/2006	
Nóbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.	4
423/2006	
Nóbrase Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires.	4
424/2006	
Nóbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "A".	4
425/2006	
Nóbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "E".	4
426/2006	
Nóbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "D".	4
427/2006	
Nóbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "D".	4
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	
417/2006	
Acéptase la renuncia del Secretario de Coordinación Técnica.	4
419/2006	
Designase Secretario de Coordinación Técnica.	4
420/2006	
Designase Subsecretario de Defensa del Consumidor de la Secretaría de Coordinación Técnica.	4
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS	
418/2006	
Acéptase la renuncia del Secretario de Comunicaciones y designase a su reemplazante.	4
MINISTERIO DEL INTERIOR	
441/2006	
Apruébase la estructura organizativa de la Dirección General de Gestión Informática. Organigrama, Acciones y Dotación de Planta Permanente.	5

Continúa en página 2

DECRETOS



EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Decreto 459/2006

Asignación específica prevista en el Artículo 7º de la Ley N° 26.075. Establécese las magnitudes del Producto Interno Bruto y del gasto consolidado del Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinados a la educación, la ciencia y la tecnología. Montos anual y diario máximos de afectación para el año 2006 y mecanismo de afectación de los recursos.

Bs. As., 18/4/2006

VISTO, la Ley N° 26.075 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 7º de dicha ley establece una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del artículo 75, inciso 3º de la Constitución Nacional con el fin de coadyuvar a la disponibilidad de recursos previstos en el artículo 5º de esa ley.

Que el segundo párrafo del artículo 7º dispone que el objeto de dicha afectación es el incremento, respecto del año 2005, de los recursos anuales coparticipables correspondientes a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Régimen de la Ley N° 23.548 y sus modificatorias y complementarias.

Que el tercer párrafo del artículo 7º determina que el monto total anual de la afectación referida será equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del incremento de la participación del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología en el Producto Interno Bruto, según surge del segundo sumando del cuadro del artículo 5º de dicha Ley.

Que el artículo 8º de la Ley N° 26.075 explica el mecanismo de determinación del monto de la asignación específica correspondiente a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que deben establecerse las magnitudes del Producto Interno Bruto y del Gasto Consolidado del Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a la educación, la ciencia y la tecnología.

Que corresponde definir los montos anual y diario máximos de afectación para el año 2006 y el mecanismo de afectación de los recursos referidos.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 99 inciso 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1º — Establécese que, a los efectos del cálculo del monto total anual de la asignación específica prevista en el artículo 7º de la Ley N° 26.075, se utilizarán los importes nominales del Pro-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOO
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 451.095
DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

Pág.

MINISTERIO PUBLICO	
428/2006	
Nómrarse Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el área de Derecho Público no Penal.	4
429/2006	
Nómrarse Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia y ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.	5
PRESIDENCIA DE LA NACION	
435/2006	
Designación de un funcionario a cargo de la Coordinación General de Asuntos Técnicos de la Unidad Presidente, interinamente y con carácter "ad honorem".	5
SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS	
458/2006	
Danse por prorrogadas la intervención en la citada Sociedad del Estado y la designación del Interventor.	3
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	
135/2006	
Exceptúase a la Armada Argentina de las disposiciones del Artículo 7º de la Ley Nº 26.078 a fin de proceder a la cobertura de determinados cargos financiados.	8
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	
136/2006	
Dase por aprobada una contratación destinada a la Secretaría de Coordinación Técnica.	9
138/2006	
Apruébase una contratación suscripta en el marco del Convenio de Préstamo para Cooperación Técnica Nº 925/OC-AR, que financia el Programa Multisectorial de Preinversión II.	10
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE	
137/2006	
Apruébase un contrato de locación de servicios celebrado bajo el régimen del Decreto Nº 1184/2001.	9
MINISTERIO DEL INTERIOR	
134/2006	
Danse por aprobadas prórrogas de contrataciones celebradas por la Unidad Ejecutora Central para el Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior, Contrato de Préstamo BID 1068/OC-AR.	7
RESOLUCIONES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	
194/2006-ANSES	
Incorpóranse empleadores al Sistema Único de Asignaciones Familiares.	11
201/2006-ANSES	
Incorpóranse empleadores al Sistema Único de Asignaciones Familiares.	11
202/2006-ANSES	
Incorpóranse empleadores al Sistema Único de Asignaciones Familiares.	12
203/2006-ANSES	
Incorpóranse empleadores al Sistema Único de Asignaciones Familiares.	12
204/2006-ANSES	
Incorpóranse empleadores al Sistema Único de Asignaciones Familiares.	13
205/2006-ANSES	
Incorpóranse empleadores al Sistema Único de Asignaciones Familiares.	13
206/2006-ANSES	
Incorpóranse empleadores al Sistema Único de Asignaciones Familiares.	14
207/2006-ANSES	
Incorpóranse empleadores al Sistema Único de Asignaciones Familiares.	14
BOMBEROS VOLUNTARIOS	
413/2006-MI	
Reconócese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Saladillo, de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución MJSDH Nº 420/2003, e inscríbese a la misma en el Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones No Gubernamentales.	11
REPRESENTACION Y PATROCINIO DEL ESTADO NACIONAL	
62/2006-SLA	
Letrados que asumirán la representación y/o patrocinio del Estado Nacional en las causas judiciales contra el Ministerio de Economía y Producción, vinculadas con el reordenamiento del sistema financiero.	14
63/2006-SLA	
Letrados que asumirán la representación del Estado Nacional en juicios y el patrocinio letrado en las causas judiciales vinculadas con el reordenamiento del sistema financiero, en que corresponda la intervención del entonces Ministerio de Economía y de Infraestructura, en los términos de la Ley Nº 17.516 y del Decreto Nº 411/80 (t.o. 1987).	15

	Pág.
	17
	25
	27
	28

ducto Interno Bruto que figuren en la presentación al Congreso Nacional del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

A los efectos del cálculo del monto total de la asignación específica correspondiente al año 2006 los montos de PIB proyectados para los años 2005 y 2006 son los que surgen del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2006:

PIB 2005: Pesos quinientos veinticinco mil trescientos treinta y un millones (\$ 525.331.000.000)

PIB 2006: Pesos quinientos noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro millones (\$593.974.000.000).

Art. 2º — Establécese que, a los efectos del cálculo del monto total anual de la asignación específica prevista en el artículo 7º de la ley, se utilizará el Gasto Consolidado del Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a la educación, la ciencia y la tecnología establecido por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

En lo que respecta al cálculo del monto total anual de la afectación específica para el año 2006, se utilizará el Gasto Consolidado del Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a la educación, la ciencia y la tecnología, proyectado por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA para el año 2005 en pesos veintitrés mil doscientos setenta y nueve millones, setecientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta (\$ 23.279.758.570).

El monto referido en el párrafo anterior se ajustará una vez efectuada la presentación al Congreso Nacional del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 2007, en función de la información oficial disponible sobre ejecuciones presupuestarias actualizada a esa fecha y será utilizado a los efectos del cálculo del monto total anual de la asignación específica a partir de dicho año.

Art. 3º — Establécese como monto máximo anual previsto para la asignación específica determinada en el artículo 7º de la Ley Nº 26.075 para el ejercicio 2006, la suma total de pesos novecientos cincuenta y siete millones ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno (\$957.085.251). Los montos anuales máximos previstos para cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus equivalentes diarios serán los precisados en el Anexo I del presente Decreto.

Los montos equivalentes diarios resultarán del cociente entre los montos anuales detallados en el Anexo I y la cantidad de días del ejercicio 2006 en que se prevé distribuir recursos provenientes del Régimen de la Ley N° 23.548 y sus modificatorias y complementarias.

Art. 4º — Dispónese que la asignación específica de cada ejercicio se calculará de manera acumulativa, se efectuará diariamente y operará siempre y cuando la acumulación diaria de recursos provenientes de dicho Régimen exceda el nivel registrado en igual período del año 2005.

Para la determinación del monto efectivo de afectación diaria de cada provincia, en la medida que la distribución diaria lo permita, deberá considerarse:

- a) la afectación acumulada prevista y la efectiva a esa fecha;
- b) que a la afectación acumulada prevista se le deberá detraer el monto total afectado durante el ejercicio hasta esa fecha y;

c) que el excedente acumulado —respecto del año 2005— de recursos del Régimen de la Ley Nº 23.548 y sus modificatorias y complementarias, actuará como tope al monto de afectación diaria.

Art. 5º — A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º, para el año 2006 el cálculo de la afectación diaria se hará sobre la base de las fórmulas que se detallan en el Anexo II del presente Decreto.

Art. 7º — Las transferencias de recursos afectados a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizarán automáticamente el mismo día de la determinación del monto a afectar conforme el mecanismo previsto en el artículo 4º y la fórmula explicitada en el Anexo II del presente Decreto. A los fines de la distribución serán de aplicación las condiciones establecidas en el artículo 6º.

Art. 8º — Las sumas correspondientes a la asignación específica serán depositadas en cada Jurisdicción en una cuenta bancaria específica denominada “Ley de Financiamiento Educativo”. Hasta tanto se produzca la apertura de las mismas, el Banco de la Nación Argentina retendrá las sumas correspondientes que deberán transferirse inmediatamente una vez comunicada su existencia por

cultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase PROCURADOR FISCAL ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, en el área de Derecho Público no Penal, a la señora doctora Laura Mercedes MONTI (D.N.I. N° 16.673.247).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto J. B. Iribarne.

LES DE PRIMERA INSTANCIA Y ANTE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE TUCUMAN (PROVINCIA DE TUCUMAN), a la señora doctora Amalina Silvia Elena ASSAF (D.N.I. N° 13.550.655).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto J. B. Iribarne.

MINISTERIO PUBLICO

Decreto 429/2006

Nómbrase Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia y ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

Bs. As., 17/4/2006

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase DEFENSORA PUBLICA OFICIAL ANTE LOS JUZGADOS FEDERA-

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 435/2006

Designación de un funcionario a cargo de la Coordinación General de Asuntos Técnicos de la Unidad Presidente, interinamente y con carácter "ad honorem".

Bs. As., 17/4/2006

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución de la Nación Argentina

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Oscar PARRILLI (DNI N° 8.377.561), interinamente y con carácter "ad honorem", a cargo de la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE, sin perjuicio de sus funciones de SECRETARIO GENERAL, ambos de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 441/2006

Apruébase la estructura organizativa de la Dirección General de Gestión Informática. Organigrama, Acciones y Dotación de Planta Permanente.

Bs. As., 17/4/2006

VISTO el Expediente N° S02:0009359/05 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006 aprobado por la Ley N° 26.078 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 del 19 de enero de 2006 y los Decretos N° 357 del 21 de febrero de 2002 y N° 258 del 24 de junio de 2003 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los decretos mencionados se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas determinadas en su organigrama.

Que por el segundo de ellos fue aprobada la estructura organizativa del MINISTERIO DEL INTERIOR, en el marco del reordenamiento estratégico dispuesto por la norma antes mencionada.

Que la DIRECCION GENERAL DE GESTION INFORMATICA del MINISTERIO DEL INTERIOR es la unidad responsable de proveer apoyo técnico específico a las unidades que integran la Jurisdicción y sus Organismos Descentralizados.

Que asimismo debe garantizar la aplicación de planes de desarrollo e innovación tecnológica para la modernización de las redes informáticas y de comunicaciones.

Que para este cometido debe contar con personal con conocimientos y experiencia suficientes para asumir la conducción de las actividades mencionadas.

Que en consecuencia resulta conveniente realizar las aperturas estructurales inferiores a la aprobada por el Decreto N° 258/03, a través de la creación de DOS (2) unidades de nivel de Dirección.

Que para llevar a cabo la mencionada creación se debe efectuar una compensación de cargos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 26.078.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR y la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete, expidiéndose favorablemente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y los artículos 6º y 11 de la Ley N° 26.078.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional - Recursos Humanos en la parte correspondiente a la Jurisdicción 30 -MINISTERIO DEL INTERIOR para el Ejercicio 2006, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo.

Art. 2º — Apruébase la estructura organizativa de la DIRECCION GENERAL DE GESTION INFORMATICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, de acuerdo con el Organigrama, Acciones y Dotación de Planta Permanente que, como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Jurisdicción 30 -MINISTERIO DEL INTERIOR.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Felisa Miceli. — Aníbal D. Fernández.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

JURISDICCIÓN: 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR

PROGRAMA: 01 - Actividades Centrales

ACTIVIDAD: 04-Administración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CARGO	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91 (t.o.1995)	
B	+ 2
C	- 3
Subtotal Escalafón	- 1
TOTAL PROGRAMA	- 1

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial



→ Nuevos Servicios en la Delegación de la Inspección General de Justicia

Recepción de todo tipo de avisos: TRAMITE NORMAL, TRAMITE URGENTE y SEMI URGENTE

Venta de ejemplares de 2da Sección

Informes de Sociedades y Legislativos

Suscripciones

Horario de atención:

Desde 9.30 hasta 12.30 hs.

Delegación Inspección General de Justicia
Moreno 251 Tel. 4343-0732/2419/0947 (int. 6074)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.boletinoficial.gov.ar